

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <b>Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias</b><br>Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental<br>Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales | <b>PAIN-DMRyPG-004/2</b><br><b>Versión Marzo 2025</b><br><b>Página:</b> |
|---|--|---|

| <b>I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE</b>  |  |
|---|--|
| 1. Nombre de la Dirección General: Dirección General de Servicios Públicos  |  |
| 2. Nombre del Sujeto Obligado: Rogelio Pérez Espinoza   |  |
| 3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: María Guadalupe Tejas Fernández  |  |
| 4. Nombre del Enlace de Regulaciones: Ricardo Acevedo Ceballos  |  |
| 5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.  |  |
| 6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: dgsp.irapuato.2024@gmail.com   |  |
| 7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 4626358800 Ext. 3100 y 3106  |  |
| <b>II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>   |  |
| 8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Apercibimiento  |  |
| 9. Señale si se trata de una : <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/> Verificación: X <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria   |  |
| 10. Modalidad: Advertir a la ciudadanía en general, sobre las consecuencias de una acción o falta de acción, con la intención de que cambie su comportamiento y evitar una sanción por una posible violación al Reglamento.   |  |
| 11. Homoclave: FOLIO No. ____/2025-LIMPIA-AP  |  |
| 12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: Verificación  |  |
| 13. Periodicidad con la que se realiza: De acuerdo con los reportes y al recorrido de supervisión que se realiza diariamente  |  |
| 14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Se motiva por la necesidad de advertir a alguien sobre una falta o incumplimiento, o por la intención de asegurar el cumplimiento de una orden o mandato.   |  |
| <b>III. FUNDAMENTO JURÍDICO</b>   |  |
| 15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Artículo 140 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.  |  |
| 16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Sobre un bien inmueble o el ciudadano   |  |
| 17. Derechos del Sujeto regulado: I.- Vivir en una ciudad limpia y aseada, con la menor contaminación posible, en donde se vele por la protección al ambiente y la preservación y restructuración del equilibrio ecológico.<br>II.- Recibir con oportunidad y con la periodicidad establecida por la Dirección General, el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.<br>III.- Participar directa o indirectamente en campañas de limpia y aseo público |  |



|   |  |
|---|--|
| <b>Fundamento Jurídico</b>  | Artículo 11 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. |
| <b>Tipo:</b> Reglamento<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. |  |
| <b>Artículo:</b> 11   |  |

**18. Obligaciones del Sujeto Regulado:**

| <b>Fundamento Jurídico</b>  | <b>Obligaciones</b>   |
|---|---|
| <b>Tipo:</b> Reglamento<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. | <p>I.- Asear diariamente el frente y área perimetral de su casa-habitación, local comercial o industrial que ocupe, de igual forma le corresponderá respecto a cocheras, jardines, zona de servidumbre, aparador o instalación que tenga al frente de la finca, así como la medianería de la calle. En el caso de fincas deshabitadas la obligación corresponderá al propietario de la misma.</p> <p>En caso de condominios, departamentos o casas multifamiliares, el aseo de la calle será obligación de todos los habitantes del inmueble o de la persona que éstos designen para tal efecto</p> <p>II.- Recolectar los residuos sólidos urbanos de sus casas o frente de sus fincas, depositándolos en recipientes de recolección doméstica, para que sea recogida por el vehículo, en el día y horario que le corresponda.</p> <p>Los habitantes de edificios, departamentos, condominios, multifamiliares, o cualquier vivienda no unifamiliar, llevarán sus residuos o desechos al sitio común de depósito que debe existir en el edificio, en el día y horario que le corresponda;</p> <p>III.- Abstenerse de sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública, así como de tirar desechos o basura sobre la misma, o en predios baldíos o bardados de la ciudad.</p> |

**19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:**

|   |   |
|---|---|
| <b>Tipo:</b> Reglamento<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato. | <b>Tipo:</b> Ley<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.                  |
| <b>Artículo:</b><br>4   | <b>Artículo:</b> 1  |
| <b>Tipo:</b> Ley<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  | <b>Tipo:</b> Ley<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. |
| <b>Artículo:</b><br>1   | <b>Artículo:</b> 1  |
| <b>Tipo:</b> Ley<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Ley para la Protección y Presentación del Ambiente del Estado de Guanajuato.                              | <b>Tipo:</b> Código<br><br><b>Nombre de la Regulación:</b> Código Territorial para el Estado de Guanajuato.                                 |
| <b>Artículo:</b><br>1   | <b>Artículo:</b> 1 bis  |

**20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:**



|                             |   |                        |
|-----------------------------|---|------------------------|
| <b>Requisito/ Documento</b> | <b>Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria</b> | <b>Sujeto Obligado</b> |
| Identificación Oficial      | Verificación y/o visita domiciliaria  | ciudadano              |

**21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. Si**

**Nombre/homoclave del formato: FOLIO No. \_\_\_\_/2025-LIMPIA-AP**

#### IV. PROCESO

|  |   |
|--|---|
| <b>22. Fundamento Jurídico</b>   | <b>Tipo:</b> Reglamento<br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.<br><b>Artículo:</b> 84 fracción I   |
| <b>23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:</b> | 15 minutos aproximadamente  |
| <b>24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.</b>   | I.- Se realiza el reporte ya sea Directo o por medio del 072<br>II.- Se acude directamente a la localización del domicilio para corroborar<br>III.- Se corroboran los hechos<br>IV.- Se apercibe al presunto infractor y se le deja copia del Apercibimiento. |

#### IV. SANCIONES

|   |   |
|---|---|
| <b>25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:</b> | I. Apercibimiento;<br>II. Amonestación;<br>III. Multa por el equivalente de uno a cien veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente en el momento de imponer la sanción;<br>IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; y,<br>V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes. |
| <b>26. Fundamento Jurídico</b>  | <b>Tipo:</b> Reglamento<br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.<br><b>Artículo:</b> 84  |

#### V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

| <b>Fundamento Jurídico</b>  | <b>Facultades, atribuciones/obligaciones</b>  |
|---|---|
| <b>Tipo:</b> Reglamento<br><b>Nombre de la Regulación:</b> Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.<br><b>Artículo:</b> | I. Atender y/o cumplir las órdenes emanadas de las demás autoridades competentes, tendientes a eficientar la prestación del servicio;<br>II. Supervisar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones previstas en el presente reglamento;<br>III. Notificar, apercibir, amonestar y levantar las actas de inspección y multas que procedan cuando se infrinja alguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, o demás ordenamientos aplicables a la materia;<br>IV. Derogada; y,<br>V. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables. |

#### VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA



1.- Alberto Raymundo García Herrera

2.- Juan Yahel Orduña Chavéz

3.- Jesús Alan Gerardo Mendoza Castañeda

4.- José Ángel Hernando Centeno Castañeda

5.- Juan Carlos Ponce Pérez

**VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS**

27. Nombre/puesto: Jorge Alberto Medina Mendiola

28. Número telefónico: 462 635 88 00 Ext. 3195

29. Correo electrónico: [jorge.medina@irapuato.gob.mx](mailto:jorge.medina@irapuato.gob.mx)

30. Dirección: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.

**VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS**

31. Número telefónico: 462 606 99 99 Ext. 1700 a 1709

32. Correo electrónico: [quejas@irapuato.gob.mx](mailto:quejas@irapuato.gob.mx)

33. Dirección: Centro de Gobierno, Álvaro Obregón número 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.

**IX. DATOS ESTADÍSTICOS**

|   |       |
|---|-------|
| 34. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior: | 5,540 |
|---|-------|

|   |       |
|---|-------|
| 35. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el primer trimestre del año: | 1,094 |
|---|-------|

Rogelio Pérez Espinoza

Director General

Nombre y firma

Maria Guadalupe Tejas Fernández

ROMR

Nombre y firma

Ricardo Acevedo Ceballos

Enlace de regulaciones

Nombre y firma



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS**